



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Registrado como correspondencia de segunda clase, con fecha 17 de agosto de 1928. DGC Núm. 001 0826. Características 112182816.

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco.	9 de Enero de 1988	4730
-----------	------------------------	--------------------	------

RTG-1076

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

En el Expediente Número 15/983 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco, por los licenciados Ricardo Payró Orueta y Gabriel Lastra Pedrero, Endosatarios en Procuración del BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C., en contra de Carlos Roberto Cruz Jiménez, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, para la celebración de la Primera Almoneda de Remate de los siguientes bienes inmuebles, mismos que se ubican en esta Ciudad Capital:

**PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION**, ubicado en la calle Abasolo Número 621 de la Colonia Atasta de

Serra, con una superficie de 195 M2., con valor pericial de \$5'154,000.00 (Cinco Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Pesos).

**PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION**, ubicado en la calle Libertad Número 526 de la Colonia Atasta de Serra, con una superficie de 58.50 M2., con valor pericial de \$ 10'700,000.00 (Diez Millones Setecientos Mil Pesos).

Será **POSTURA LEGAL** la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de cada uno de los predios.

Los postores deberán depositar en la **NACIONAL FINANCIERA, S.A.**, el 10% de los valores señalados.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno de esta Entidad Federativa, por tres veces dentro de nueve días, y en el Diario "RUMBO NUEVO" que se edita en esta ciudad, así como para que sean fijados en los sitios públicos de costumbre, expido el presente en Villahermosa, Tabasco, el día primero de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO**

Lic. Juana Ines Castillo Torres.

3

RTG-1069

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el Cuadernillo de Sección de Ejecución de Sentencia, deducido del Expediente Civil Número 141/985 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado José del Carmen Jiménez Díaz, en contra de los CC. Saúl Hernández Rosique y Beatriz Ortiz de Hernández, con fecha veintitrés de Octubre del año actual, se celebró la Segunda Almoneda que en una de sus partes conducente, dice:

"Como lo pide el actor y no habiendo comparecido postores para esta Segunda Almoneda, con apoyo en lo dispuesto por el numeral 563 del Código Procesal Civil en vigor, sáquese a Pública Subasta en Tercera Almoneda, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes inmuebles:

**PREDIO RUSTICO** ubicado en la Ranchería El Zapotal, perteneciente a este Municipio, con una superficie de 02-79-93 hectáreas, el cual se encuentra inscrito bajo el Número 1232 del Libro General de Entradas, afectando al Predio 2867, a Folio 27 del Libro Mayor, Volumen 14, con un Valor Comercial de \$5'579,230.00 (Cinco Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Treinta Pesos 00/100 M.N.), menos la rebaja del 20% de la tasación.

Sirve de base para el Remate, la cantidad de \$4'463,384.00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.).

**PREDIO URBANO** ubicado en la calle Francisco I. Ma-

dero de esta ciudad, con una superficie de 124.18 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito bajo el Número 956 del Libro General de Entradas, afectando el Predio 13269, a Folio 113 del Libro Mayor, Volumen 48, con un Valor Comercial de \$9'686,040.00 (Nueve Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Cuarenta Pesos 00/100 M.N.), menos la rebaja del 20% de la tasación.

Sirve de base para el Remate la cantidad de \$ 7'748,832.00 (Siete Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Dos 00/100 M. N.).

**PREDIO URBANO** ubicado en la calle Reforma de esta ciudad, con una superficie de 181 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito bajo el Número 810 del Libro General de Entradas, afectando el Predio 13,228, Folio 72 del Libro Mayor, Volumen 48, con un Valor Comercial de \$5'415,000.00 (Cinco Millones Cuatrocientos Quince Mil Pesos 00/100 M.N.), menos la rebaja del 20% de la tasación.

Sirve de base para el Remate la cantidad de \$4'332,000.00 (Cuatro Millones Trescientos Treinta y Dos Mil Pesos 00/100 M.N.).

Anúnciese su venta por medio de edictos, que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Capital por tres veces dentro de nueve días, fijándose en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y en los lugares

de la ubicación de los predios, entendido que la Subasta tendrá verificativo el día **CATORCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO A LAS OCHO HORAS**, siendo **POSTURA LEGAL** las que cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes, que se rematan, debiendo los licitadores depositar en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al 10% de dicha cantidad, de acorde con lo dispuesto por el artículo 553 del Código Adjetivo de la Materia, aplicado supletoriamente al de Comercio.

Con lo anterior, se dio por concluida esta diligencia, firmando al margen los que en ella intervinieron, quienes la ratifican en todas y cada una de sus partes y al calce, el personal que actúa que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días, y en otro de mayor circulación, expido el presente en la heroica ciudad de Cárdenas, Tabasco, a los veintiocho días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

**A T E N T A M E N T E:**

**LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL**

C. Beatriz Sánchez de los Santos

3

RTG—1056

## PRESCRIPCION POSITIVA

C. RUPERTO JESUS VIDAL GUILLEN

DONDE SE ENCUENTRE

P R E S E N T E

En el Expediente Civil Número 208/983 relativo a la Vía Ordinaria Civil del Juicio de PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por Magdalena Estañol Romero en contra de Ruperto Jesús Vidal Guillén y el C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, con fecha once de Mayo del presente año, se dictó un Auto que en lo conducente dice:

"VISTOS: El estado procesal que guardan los presentes autos y el Oficio Número 128 de fecha cuatro de Mayo que remite el C. Director de Seguridad Pública Municipal, y con fundamento en los artículos 121, fracción II y último párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente,

SE ACUERDA:

UNICO.— Tomando en consideración que el C. Director de Seguridad Pública Municipal manifiesta en su oficio de cuenta que después de haber realizado las investigaciones correspondientes ob-

tuvo como resultado que el demandado, Ruperto Jesús Vidal Guillén, desde hace aproximadamente 17 años, ya no radica en esta ciudad, desconociéndose actualmente su paradero, según lo manifestaron vecinos del lugar; en consecuencia y en debido cumplimiento a lo previsto por los artículos 121, fracción II y párrafo último y correlativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar al demandado, Ruperto Jesús Vidal Guillén, a través de edictos que se publicarán, por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "PRESENTE" que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndosele saber al demandado que se encuentran a su disposición, en este Juzgado, las copias simples de la demanda, misma que deberá recoger en un TERMINO DE CUARENTA DIAS, que se contarán a partir de la publicación del último edicto y deberá producir su contestación en un TERMINO DE NUEVE DIAS, advertido que en caso de no hacerlo, se le tendrá presuntamente confeso de los hechos constitutivos de la misma.

Notifíquese y cúmplase, lo proveyó, mandó y firma el C. Lic. Víctor Manuel Izquierdo Leyva, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, y de lo que como Secretario autorizo y doy fe. Dos firmas ilegibles. Seguidamente se publicó en la Lista de Acuerdos. Conste. Una firma ilegible".

Lo que transcribo para su publicación, por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y el Diario "PRESENTE" que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Tab., Mayo 17 de 1987

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL

Lic. Mario A. Pérez Maldonado

-3

RTG—1062

## INFORMACION DE DOMINIO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Número 653/987 relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, promovido por Flavio Sánchez Peralta, con esta fecha se dictó un Auto que transcrito a la letra se lee y dice:

A U T O

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, NOVIEMBRE VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentado el C. Flavio Sánchez Peralta con su escrito de cuenta, documentos y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO tendientes a acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un Predio Sub-Urbano, ubicado en la Rancharía El Guácimo (hoy Congregación Arena), perteneciente a este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie total de 42,794.00 M2. (Cuarenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Cuatro Metros Cuadrados), y sus medidas y colindancias las siguientes: al Norte, en 515.00 metros con Filigonio Sánchez García; al Sur, en 315.00 metros con León Sánchez García; al Este, en 145.00 me-

tros con Río Arena y al Oeste, en 5.00 metros con Victoria Selván Ovando.

Al efecto y con fundamento en los artículos 790, 794, 798, 802, 806, 823, 824, 825, 826, 827, 2932, 2933, 2936 y demás relativos y aplicables de la Ley Sustantiva Civil en vigor; 1o., 2o., 44, 94, 97, 142, 155, 254, 870, 904, 905, 906 y demás aplicables de la Ley Adjetiva Civil en vigor y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se admite y se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; consiguientemente, intégrese expediente por duplicado; regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención legal que le corresponda.

Asimismo y en los términos prescritos por el artículo 2,932 del Ordenamiento Sustantivo invocado con anterioridad, publíquese el presente Proveyo a manera de edictos, por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado. Así también, expídanse los avisos correspondientes, para ser fijados en los lugares públicos y de mayor acceso a

las personas en esta ciudad y en el de la ubicación del predio, materia de este juicio.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Victoria Jiménez Ross, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil, C. Jorge Sánchez Magaña, que certifica y da fe. Firmado. Firmas ilegibles".

Y para su publicación en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto, a los veintitrés días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Nacajuca, Tabasco.

EL SECRETARIO JUD. CIVIL

C. Jorge Sánchez Magaña

3

RTG—1060 (MMS)

## ENAJENACION DE SOLAR

PARAISO, TABASCO

Marzo 20 (Veinte) de 1987 (Mil Novecientos Ochenta y Siete).

Por presentado el C. Marcos Meneses Segura con su escrito de cuenta y plano anexos, solicitando a este Ayuntamiento su autorización para enajenar a su favor un Solar Sub-Urbano, perteneciente al Fundo Legal del Poblado Chiltepec, el cual consta con una superficie de 209.29 M2. (Doscientos Nueve Punto Veintinueve Metros Cuadrados), y las colindancias siguientes: al Norte, 6.54 Mts., con la Avenida González; al Sur, 6.50 Mts., con Propiedad Privada; al Este, 31.80 Mts., con el C.

Arturo Meneses Segura y al Oeste, 32.40 Mts., con el C. Humberto Segura A.

Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por edictos, tres veces, en el Periódico Oficial del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un PLAZO DE TREINTA DIAS, contando a partir de la

última publicación del edicto, para que comparezcan en este Ayuntamiento de Paraíso, Tab., a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó el C. Presidente Municipal, Lic. Ciro Burelo Magaña, por ante el Secretario, Lic. Alonso Jiménez Balcázar, que da fe.

3

RTG-1086

**PRESCRIPCION POSITIVA**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO

CC. MARIA, ARNULFO, JULIA, LEONOR, MANUELA Y JOSE GARCIA FELIX.

A DONDE SE ENCUENTREN:

En el Expediente Civil Número 763/987, relativo al Juicio Ordinario, de PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por la C. Isabel Dias Morales, en contra de Ustedes, se dictó un Auto que a la letra dice:

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Vistos: la cuenta Secretarial y

SE ACUERDA:

Apareciendo que efectivamente los demandados de este juicio señores Arnulfo, Maria, Julia, Leonor, Manuela y José García Félix, no contestaron la demanda instaura-

da en su contra dentro del término legal que se les concedió para ello, como lo pide la ocurrente y con apoyo además en lo dispuesto por el Artículo 617 del Código de Proceder en la Materia, se les tiene por acusada la rebeldía en que han incurrido y por presuncionalmente confesos de los hechos aducidos en la demanda, por lo que como lo establece el Numeral 616 del Ordenamiento Jurídico invocado, las Resoluciones que de aquí en adelante recaigan en el presente Juicio y las ulteriores notificaciones aún las personales les surtirán efectos por los Estrados del Juzgado, fijándose en ellos además de las listas de Acuerdo, cédula conteniendo copia de la Resolución de que se trate, con excepción de este proveído que se publicará por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, mediante el cual se recibe el Juicio a prueba por el término de DIEZ DIAS fatales que comenzará a contar a partir del siguiente de la última publicación de los edictos.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó, manda y firma

el ciudadano licenciado Cándido López Barradas, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la Primera Secretaria Judicial que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles al calce. Rúbricas.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Macuspana, Tabasco, México.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

C. María Vicenta Pérez Sierra

1-2

RTG-1089

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

Comalcalco, Tabasco, a 9 de Diciembre de 1987

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el Expediente No 386/987, relativo a la Diligencia de Jurisdicción Voluntaria de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por Laura Patricia Rodríguez Ochoa, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, A NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

Visto y se tiene a Laura Patricia Rodríguez Ochoa, con su escrito de cuenta por medio del cual viene a hacer las aclaraciones correspondientes a su escrito inicial, por anexando los documentos que le fueron requeridos, en efecto el escrito de fecha diez de Octubre del presente año.

SE ACUERDA:

Por presentada Laura Patricia Rodríguez de Ochoa señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el domicilio de la calle Barranco Sur e Hidalgo sin número exterior de la Colonia Santa Amalia de esta ciudad y autorizando para oír y recoger documentos al C. Marco Antonio Euanetz, con su escrito de cuenta y documento anexos, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencia de INFORMACION AD-

PERPETUAM, para acreditar los derechos de Posesión que dice tener sobre un predio Sub-Urbano ubicado en el lado derecho de la carretera Comalcalco-Paraiso, a escasos 250 metros del Boulevard Adolfo López Mateos, en Dirección a Paraiso, a unos 150 metros del edificio Hospitalario del Instituto Mexicano del Seguro Social de esta ciudad de Comalcalco, con una superficie de 472.48 metros con la Ranchería Norte Primera Sección de este Municipio, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 26.60 metros con José Rodríguez Arias, al Sur, 25.00 metros con Gloria Falconi Rodríguez, al Este, 19.45 metros con Calle Vecinal, y al Oeste 17.90 metros con la Carretera Federal Comalcalco, Paraiso. De conformidad con los Artículos 2932, 2933, y demás del Código Civil vigente en el Estado, 904 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, dése aviso de su inicio a la Superioridad y vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado a la intervención que le compete.

Para que sea recibida la información testimonial de los señores: Walter Martínez Falconi, teófila Baños Marín y Salvador Rodríguez, deberá darse amplia publicidad por medio de la prensa, insertándose edictos en el Periódico Oficial del Estado que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días, y por igual lapso en uno de

mayor circulación de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, asimismo fijándose avisos en los lugares visibles de este Juzgado y del lugar de la ubicación del Predio. Asimismo en su oportunidad dése al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la intervención que le compete.

Notifíquese personalmente cúmplase. Lo acordó, manda y firma el ciudadano licenciado José Merodio Hernández, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia por y ante el Secretario C. Valentín Vázquez Díaz, judicial que certifica y da fe.

A petición de parte interesada para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días y en uno de mayor circulación de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente edicto los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Comalcalco, Tabasco, México.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDO

Lic. Valentín Vázquez Díaz

1-3

RTG-1081

**DIVORCIO NECESARIO****C. MARGARITA MORALES VAZQUEZ  
DONDE SE ENCUENTRE:**

Se hace de su conocimiento que en el Expediente Número 396/987 relativo al Juicio Ordinario de DIVORCIO NECESARIO y Pérdida de la Patria Potestad, promovido por Belisario Palma Cruz en contra de Margarita Morales Vázquez, con fecha 2 (dos) de Diciembre de 1987 (mil novecientos ochenta y siete). Se dictó un Auto que a lo conducente dice como sigue:

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTO el contenido de la Razón Secretarial.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Agréguese a sus autos el escrito firmado por el promovente, señor Belisario Palma Cruz, para que

obre como corresponde.

SEGUNDO.- Como lo pide el interesado en su escrito de cuenta, y tomando en consideración que ha concluido el término concedido a la demandada, Margarita Morales Vázquez, para que se presentara ante este Juzgado a recoger las copias simples del traslado, así como para que contestara la demanda presentada en su contra por el señor Belisario Palma Cruz, sin que lo hubiera efectuado, se le declara la correspondiente rebeldía. Con fundamento en los artículos 265 y 616 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que de allí en adelante recaigan en el pleito y cuantas citaciones deban hacerse, le surtirán efectos por los Estrasdos de este Juzgado, fijándose en la Lista de Acuerdos, cédulas conteniendo copia de la resolución de que se trate.

TERCERO.- Consecuentemente, de conformidad con el numeral 618 del citado Ordenamiento Legal, se abre el

PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS POR DIEZ DIAS FATALES, pero tomando en consideración que la demandada fue declarada en rebeldía, este Acuerdo deberá publicarse por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, debiendo hacerse el cómputo respectivo a partir de la última fecha de la publicación de los edictos.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma el ciudadano licenciado Rafael Alfonso Méndez Jesús, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Alfonso Acuña Acuña, Secretario que autoriza. Doy Fe".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, se expide el presente, edicto en la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, a los ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete. Doy Fe.

Alfonso Acuña Acuña

-2

RTG-1082

**INFORMACION AD-PERPETUAM****JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
JALPA DE MENDEZ, TABASCO  
AL PUBLICO EN GENERAL.**

El señor José Luis Delgado Montes de Oca promovió en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta ciudad, bajo el número 576/987, ordenando el C. Juez su publicación por edictos, por auto de fecha once de Diciembre del presente año, respecto al Predio Urbano ubicado en la calle Lic. Benito Juárez de esta ciudad, con superficie total de 142.74 M2. (Ciento Cuarenta y Dos Metros Setenta y Cuatro Centímetros Cuadrados), con los linderos siguientes: al Norte; 18.30

Mts., con propiedad de Andrés Madrigal Carrillo; al Sur, 18.30 Mts. con propiedad del promovente, José Luis Delgado Montes de Oca; al Este, 8.00 Mts. con calle Lic. Benito Juárez y al Oeste, 8.00 Mts. con propiedad de Andrés Madrigal.

Y, para su publicación en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación en el Estado por tres veces consecutivas y por Vía de Notificación, expido el presente edicto a los once días del mes de Diciembre del año de mil nove-

cientos ochenta y siete, haciendo saber a las personas que se crean con derechos a este Juicio, que deberán comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un TERMINO DE QUINCE DIAS a partir de la última publicación que se exhiba. Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SRIA. DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL

C. Delfina Hernández Almeida

-23

OFNo. 225 (Tacotalpa)

**DENUNCIA DE TERRENO****H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO**

C. ALFONSO RODRIGUEZ CABALLERO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Tacotalpa, Tabasco, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un Lote de Terreno perteneciente al Fondo Legal del Municipio, que consta de una superficie de 209 Mts., (Dosecientos Nueve Metros Cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 19.00 Mts. (Diecinueve Metros Lineales), con Terrenos Nacionales; al Sur, 19.00 Mts. (Diecinueve Metros Lineales), con el Sr. Oscar Atila Rodríguez Govea; al Este, 11.00 Mts. (Once Metros Lineales), con la calle Francisco A. Lanz Casals, y al Oeste, 11.00 Mts. (Once Metros Lineales), con el C. Bartolomé Pérez Sánchez, a

cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que la persona que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el TERMINO DE OCHO DIAS en que se publicará, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Tacotalpa, Tab., a 28 de Septiembre de 1987

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Prof. Iturbide Pérez Méndez

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. Julio Calzada Calderón

-23

RTG-1077

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

### JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA; TABASCO

#### PRIMERA ALMONEDA

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En la Sección de Ejecución del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Número 051/987, promovido por el licenciado Francisco Moza Márquez, Endosatario en Procuración de Javier Negrete y Veytia en contra de Oscar Flores Piedra, por auto de fecha cinco de Noviembre del presente año, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, para la celebración del Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del siguiente inmueble:

DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO Número 18 "C", ubicado en el Fraccionamiento Plaza Villahermosa de esta ciudad, constante de una superficie de 85.10 metros cuadrados, distribuido de la siguiente manera:

PLANTA BAJA: sala, comedor, cocina y cubo de escalera.

PLANTA ALTA: tres recámaras, baño y cubo de escalera, cuyas medidas y colindancias se precisan en el avalúo que corre agregado a los presentes autos.

Sirve de BASE para el Remate de dicho bien, el valor comercial asignado por el perito común, o sea la suma de \$17'000,000.00 (Diecisiete Millones de Pesos 00/100 M.N.), y es POSTURA LEGAL la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea el importe de \$11,333,333.32 (Once Millones Trecientos Treinta y Tres Mil Trecientos Treinta y Tres Pesos 32/100 M.N.).

SE CONVOCAN POSTORES, quienes deberán depositar previamente, en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la planta baja de dicho edificio, sito en la esquina que forman las calles Nicolás Bravo e Independencia en esta ciudad, una canti-

dad igual, o por lo menos el diez por ciento de la cantidad base para el Remate de dicho bien, sin cuyo requisito no serán admitidos y practíquense las publicaciones prevenidas por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor.

Y para su publicación, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto a los cinco días del mes de Diciembre del año de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

Lic. Solfo Solís Solís

3

RTG-1066

## DIVORCIO NECESARIO

### JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA C. MARIA DE LOURDES VILLA NUEVA FERNANDEZ DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Civil Número 231/987 relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por Héctor Sastré García, en contra de María de Lourdes Villanueva Fernández, con fecha (16) dieciséis de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, se dictó un Auto de Inicio que a la letra dice:

"JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (1987). Por presentado Héctor Sastré García con sus escritos de cuenta con el que exhibe documentos consistentes en copia fotostática del acta de matrimonio del promovente celebrado con María de Lourdes Villanueva Fernández, certificada por José Luis García Rodríguez, Juez del Registro Civil del Distrito Federal; original del Acta de Nacimiento de Héctor Roberto Sastré Villanueva; copia fotostática de la constancia expedida por el licenciado Rigoberto Landero Avalos, Juez Calificador adscrito a la Tercera Delegación del Ministerio Público Investigador, pasada ante la fe del licenciado Carlos Marín Ortiz, Notario Público Número Catorce en el Estado; copia fotostática de la constancia expedida por el licenciado Gilberto Mendoza Rodríguez, Sub-Secretario del Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, Tabasco, pasado ante la fe del licenciado Carlos Marín Ortiz; Notario Público Número Catorce en el Estado; copias fotostáticas de la constancia expedida por el Agente del Ministerio Público adscrito al Tercer Turno de la Primera Delegación, pasada ante la fe del licenciado Carlos Marín Ortiz, Notario Público Número 14 en el Estado; original de la Constancia expedida por Wilfrido Robledo Madrid, Capitán de Fragata C.G.P.H., Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, con el que demanda en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposa, la señora María de Lourdes Villanueva Fernán-

dez, quien según manifiesta el demandante es de Domicilio Ignorado, así también le demanda como consecuencia las prestaciones que señala en los incisos a), b), c), y d), de su escrito.

Con fundamento en los artículos 266, 267, 278 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 1; 2; 44; 94; 95; 212, fracción II; 142; 143; 155, fracción IV; 254; 285; 284 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Apareciendo de la constancia exhibida por el promovente, misma que fue expedida por el C. Wilfrido Robledo Madrid, Capitán de Fragata C.G.P.H., Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, en la que hace constar, que la C. María de Lourdes Villanueva Fernández, es de Domicilio Ignorado, con fundamento en el artículo 121, fracción II del Código Procesal Civil en vigor, se ordena el presente edicto para que se publique por tres veces en tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación que se edita en esta ciudad, haciéndole saber a la demandada que tiene un TERMINO DE CUARENTA DIAS HABILES, para que acuda ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos, para que en el TERMINO DE NUEVE DIAS produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra por el señor Héctor Sastré García, dicho término empezará a correr al día siguiente en que sea legalmente notificada, advertida que de no hacerlo en el lapso concedido, se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos de la demanda, así también hágase del conocimiento de las partes que el tér-

mino fatal empezará a correr el día siguiente en que venza el concedido para contestar la demanda, salvo excepciones y reconvencción que oponga la demandada.

Con apoyo en el artículo 111 del Código Procesal Civil en vigor, requiérase a la demandada para que en el momento que produzca su contestación, señale domicilio en esta ciudad para que reciba toda clase de citas y notificaciones en el asunto, advertida que de no hacerlo, las subsiguientes le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado, aún aquellas de carácter personal.

El promovente señala como único domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones, la calle Juárez Número 111 Primer Piso Zona Luz de esta Ciudad.

Notifíquese personalmente. Así lo juzgó y firma el ciudadano licenciado Leonardo Sala Poisot, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos, ciudadano José Méndez Ramírez, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Este fallo se publicó en la lista de fecha dieciséis de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete. Una firma ilegible. Rúbrica".

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, y otro de mayor circulación que se edita en esta ciudad, expedido el presente edicto, constante de (2) dos fojas útiles, a los veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL  
C. José Méndez Ramírez

3

RTG-1074(21/987)

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

### JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Cuadernillo de Ejecución de Sentencia, deducido del Expediente Número 21/987, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Lic. Luciano Dzul Huchim, como Endosatario en Procuración del C. Oscar Corso Enriquez en contra del C. Jorge Córdoba García, se ha dictado un Proveydo que copiado a la letra dice:

"JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, VISTA la Cuenta Secretarial que antecede.

SE PROVEE

Se tiene al C. Juez de lo Civil de Primera Instancia de la ciudad de Paraíso, Tabasco, remitiendo el exhorto que se le envió anteriormente, debidamente diligenciado en los términos ordenados, el cual se ordena agregar a los presentes autos, apareciendo que en autos obran los avalúos emitidos por los peritos nombrados por la parte actora y parte demandada, se aprueban los avalúos rendidos para todos los efectos legales a que haya lugar. Se tiene por presentado al Lic. Luciano Dzul Huchim con su escrito de cuenta, como lo solicita y de conformidad con los artículos 543, 544, 549, 552, 553, 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de Aplicación Supletoria al de Comercio, sáquese a Remate el bien inmueble valuado, que más adelante se detallará, para que tenga lugar la diligencia de Remate en Primera Almoneda Pública, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE ENERO de 1988 y AL MEJOR POSTOR el

siguiente bien inmueble:

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Guano Solo, Tupilco, Municipio de Paraíso, Tabasco, con una superficie de 24,595.88 M2., parte restante que proviene de una superficie de 3-18-57 Has., que le corresponde al demandado, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 42.00 metros con Zona Federal Marítima; al Sur, 48.00 metros con Manglares; al Este, 725.00 metros con propiedad de la sucesión del Sr. Bertino Córdoba A., y al Oeste, 724.00 metros con propiedad del Sr. Erasmo Córdoba V., existiendo un camino vecinal de por medio, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número de Predio 65, a Folios 65 del Libro Mayor, Volumen 15, anunciándose la subasta por medio de edictos, que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, debiéndose hacer las publicaciones por tres veces dentro de nueve días, así como deben fijarse avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad y en el lugar de la ubicación del Predio Rústico, en los Estrados del Juzgado de lo Civil de Primera Instancia de la ciudad de Paraíso, Tabasco, por lo que se ordena enviar atento exhorto con los avisos respectivos al C. Juez de lo Civil de Primera Instancia de la ciudad de Paraíso, Tabasco, para que fije el aviso en los Estrados de ese Juzgado mencionado. Será POSTURA LEGAL la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 2'705,450.00 (Dos Millones Setecientos Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), precio

fijado y por los peritos valuadores, siendo las dos terceras partes del precio en que fue valuado el Predio Rústico sin Pesos 00/100 M.N.), siendo ésta la Postura Legal, CONVOCÁNDOSE POSTORES y para tomar parte en la Subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, ante la Secretaría de Finanzas una cantidad, por lo menos, del 10% sobre la POSTURA LEGAL de la cantidad de \$ 1'803,633.00 en efectivo del valor fijado para intervenir en la Subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, con base a la costumbre y atento al numeral 544 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de Aplicación Supletoria al de Comercio. Dicha Subasta se celebrará en la hora y día señalada en el Recinto de este Juzgado.

Notifíquese personalmente a las partes. Así lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Darvelio Chablé Torres, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe. Firmas ilegibles y Rúbricas".

Expido el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro, de mayor circulación, por tres veces dentro de nueve días, a los veinticinco días del mes de Noviembre de 1987, en la ciudad de Cardenas, Tabasco.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
C. Beatriz Sánchez de los Santos.

RTG-1050

## INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Número 387/987 relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por Gonzalo Rodríguez de la Cruz, con esta fecha se dictó un Auto, que transcrito a la letra se lee y dice:

A U T O

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, JULIO SIETE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentado el C. Gonzalo Rodríguez de la Cruz con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar la posesión de un Predio Sub-Urbano ubicado en el Poblado de Tapotzingo, perteneciente a este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 334.00 M2. Trescientos Treinta y Cuatro Metros Cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte, en 20.00 metros con la calle Principal; al Sur, en 20.00 metros con Zona Fed-

ral del Río Nacajuca; al Este, en 17.00 metros con callejón Límite con Poblado Mazateupa, y al Oeste, en 18.00 metros con el señor Rodrigo Guillermo Ceferino.

Al efecto y con fundamento en lo establecido por los artículos 790, 794, 798, 802, 803, 806, 823, 824, 825, 826, 827, 2832, 2933, 2936 y demás relativos y aplicables del Código Civil, en vigor; lo., 2o., 44, 94, 97, 142, 155, 254, 870, 904 y demás relativos y aplicables de la Ley Adjetiva Civil, en vigor y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se admite y se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; consecuentemente, intégrese expediente por duplicado; regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito, a la intervención legal que le corresponda.

Por otra parte y con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil mencionado con anterioridad, publíquese el presente Proveydo a manera de edictos, por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en

otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del mismo.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado J. Francisco Quevedo Giorgana, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil, C. Jorge Sánchez Magaña, que certifica y da fe. Firmado. Firmas ilegibles".

Y para su publicación en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto a los siete días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Nacajuca, Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUD. CIVIL

C. Jorge Sánchez Magaña

RTG—1068

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO

C. ROSA SASTRE RAMIREZ

DONDE SE ENCUENTRE:

Hago de su conocimiento que en el Expediente Civil Número 493/987, relativo al Juicio Ordinario de DIVORCIO NECESARIO, promovido por Abenamar Soto Díaz, en contra de usted, se dictó un Auto de Inicio de fecha veintiuno de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, que textualmente dice: "... Vistos: El informe de la razón Secretarial,

**SE ACUERDA:**

Por presentado el C. Abenamar Soto Díaz, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la vía ordinaria civil juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposa Rosa Sastré Ramírez. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII, 278, 289, 291 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 10., 44, 110, 121 fracción II, 128, 142, 155 fracción XII, 254, 255, 259, 872 fracción III y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad. Apareciendo que la demandada Rosa Sastré Ramírez, resulta ser de domicilio ignorado, según se desprende de la cons-

tancia expedida por el Director de Seguridad Pública y Tránsito de esta ciudad, procédase a emplazarla por medio de edictos que se ordena publicar de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en otros periódicos de los de mayor circulación que se edite en el Estado, haciéndole saber que quedan a su disposición las copias simples de la demanda y sus anexos, en la Secretaría de este Juzgado y que se le concede un término de cuarenta días, para que pase a recogerlas, mismo término que se computará a partir del día siguiente de la última publicación ordenada y vencido que sea, se le tendrá por legalmente emplazada, aún sin haberlo hecho, empezando a correr el término de nueve días, para que produzca su contestación ante este Tribunal, advertida de que en caso de no efectuar su contestación, se tendrá por presuntivamente confesa de los hechos aducidos en la demanda. Téngase al actor como señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, la casa marcada con el número 311 de la calle Noé de la Flor Casanova de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los CC. licenciados César Romero Rivero y/o Marco Antonio Rodríguez Gómez.

Notifíquese personalmente a las partes. Cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano

licenciado Diego Hernández Alonso, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, asistido del Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas...

Lo que me permite transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivos, para los efectos y fines insertados. Dado en el Despacho del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los dos días del mes de Diciembre del año de mil novecientos ochenta y siete.

A T E N T A M E N T E

EL SRIO. JUDICIAL DEL JUD. SEGUNDO CIVIL

C. Antonio Martínez Naranjo

3

RTG—1060 (RDZ)

**ENAJENACION DE SOLAR**

PARAISO, TABASCO

Septiembre 10 (Diez) de 1987 (Mil Novecientos Ochenta y Siete).

Por presentado el C. Rafael Domínguez Zetina con su escrito de cuenta y plano anexos, solicitando a este Ayuntamiento su autorización para enajenar a su favor un Predio Urbano localizado en el Fundo Legal de esta ciudad, calle 5 de Mayo No. 128, el cual consta de una superficie de 165.89 M2. (Ciento Sesenta y Cinco Punto Ochenta y Nueve Metros Cuadrados), y las dimensiones y colindancias siguientes: al Norte, 16.69 Mts., con la señora Magnolia Esperanza de Yañez; al Sur, 16.69 Mts., con los hermanos Galmiche; al Es.e, 4.00 Mts.,

con la calle 5 de Mayo y al Oeste, 9.30 Mts., con propiedad de los hermanos Magaña Alejandro y Belén Magaña Hernández.

Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por edictos, tres veces, en el Periódico Oficial del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un PLAZO DE TREINTA DIAS, contados a partir de la

última publicación del edicto, para que comparezcan ante este Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tab., a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó el C. Presidente Municipal, Lic. Ciro Burelo Magaña, por ante el Secretario, Lic. Alonso Jiménez Balcázar que da fe.

3

RTG—1060 (RMS)

**ENAJENACION DE SOLAR**

PARAISO, TABASCO

Marzo 20 (Veinte) de 1987 (Mil Novecientos Ochenta y Siete).

Por presentado el C. Rufino Meneses Segura con su escrito de cuenta y plano anexos, solicitando a este Ayuntamiento su autorización para enajenar a su favor un Solar Sub-Urbano, ubicado en Chiltepec, Paraíso, Tabasco, el cual consta de la superficie de Ciento Veinticinco Metros Cuadrados y de las dimensiones y colindancias siguientes: al Norte, 12.50 Mts., con los señores Marcos y Arturo Meneses Segura; al Sur, 12.50 Mts., con Propiedad Privada; al Este, 10.00 Mts., con Can-

cha y al Oeste, 10.00 Mts., con el C. Humberto Segura.

Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por edictos, tres veces, en el Periódico Oficial del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un PLAZO DE TREINTA DIAS, contados a partir de la

última publicación del edicto, para que comparezcan ante este Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tab., a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó el C. Presidente Municipal, C. Ciro Burelo Magaña, por ante el Secretario, Lic. Alonso Jiménez Balcázar, que da fe.

3

RTG-1071

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**A QUIEN CORRESPONDA:  
PRESENTE

En el cuadernillo relativo al incidente de Ejecución de Sentencia, promovido por el C. Lic. Francisco Moha Márquez, formado del Expediente Principal Número 11/986 relativo a JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. Lic. Francisco Moha Márquez en contra de los CC. José Angel de la Cruz López, Javier de la Cruz López y Lázaro de la Cruz López, con fecha diecinueve de Noviembre del año actual, se dictó un Auto que en lo conducente dice:

"VISTOS: el contenido de la Cuenta Secretarial.  
SE ACUERDA:

UNICO.- Como lo solicita el licenciado Francisco Moha Márquez, en su carácter de Mandatario del BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.A., en su escrito que se provee y con fundamento en los artículos 1410 y 1411

del Código de Comercio; 543, 552, 553 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor, aplicados supletoriamente al de Comercio, síquese a Remate en Pública Subasta y al mejor Postor el siguiente bien inmueble embargado en autos:

PREFIDIO RUSTICO denominado "EL TRIUNFO", ubi-

cado en la rancharía Chichicastle Segunda Sección perteneciente a esta ciudad, con una Superficie Total de Cincuenta Hectáreas, colindando al Norte con Terrenos Nacionales y con propiedad de Benigno León Damián, y copropietarios al Sur y al Noreste, con propiedad de Pedro Suárez García; Predio propiedad de los demandados José Angel, Javier y Lázaro de la Cruz López, y que es amparado por la Escritura Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el día quince de Mayo de mil novecientos ochenta y uno bajo el Número 223 Predio 10,886 a folio 221 del Libro Mayor, Volumen 41, con un valor de Dos Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.

Al efecto, CONVOQUENSE POSTORIS por medio de edictos, que se ordenan publicar, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado, y tense los avisos respectivos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, debiendo los licitadores depositar, previamente, en la Secretaría de

Finanzas del Estado, una anteladigal, cuando menos, al Diez por Ciento efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia de Remate en Primera Almoneda las DIEZ HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DEL AÑO DE 1988 en el Recinto, de este Juzgado.

Notifíquese, Cúmplase, Lo proveyó, manda y firma el C. Lic. Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por Ante la Secretaría de Acuerdos la C. Elizabeth Moha Chablé, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Seguidamente se publicó en la Lista de Acuerdos. Conste. Una firma ilegible."

Lo que transcribo para su publicación, por medio de edictos que se ordenan publicar, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado.

Frontera, Tab., Diciembre 2 de 1987

AL INSTANTE

LA SRIA. DEL JUZGADO CIVIL  
C. Elizabeth Moha Chablé

RTG-1074(202/987)

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Número 202/986 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, Endosatario en Procuración del BANCO DEL PEQUEÑO COMERCIO, S.N.C., en contra de María del Carmen Bonfil Hernández y José David Hernández Sánchez, se ha dictado un Acuerdo que dice:

"JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A 16 SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. A sus autos el escrito del ciudadano Miguel A. Lizárraga Sosa, para que obra como proceda en derecho, y

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Como lo pide el señor Miguel A. Lizárraga Sosa en su escrito de cuenta y toda vez que ha transcurrido el término que le fue concedido para que consignara el precio del Remate, sin haberlo hecho, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 567 del Código de Procedimientos Civiles, se deja sin efecto el Remate fincado a su favor.

SEGUNDO.- Como lo pide el ciudadano Miguel Angel Lizárraga Sosa en su escrito de cuenta, y habiéndose probado el avalúo practicado por el ingeniero Ezequiel E.

Cortés Hubner, perito designado en rebeldía de la parte demandada y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de Aplicación Supletoria en Materia Mercantil, a lo dispuesto por los artículos 2 y 1051 del Código de Comercio, síquese a Remate y en Subasta Pública el siguiente bien inmueble:

PREFIDIO URBANO ubicado en la calle Revolución, Colonia 18 de Marzo de Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, con superficie de 85.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al Sureste, diecisiete Metros con Manuel Cupido Castillo; al Noreste, Cinco Metros con Colonia 18 de Marzo; al Noroeste, Diecisiete Metros con Leticia González y al Norte, Cinco Metros con la calle Cerrada de Revolución, inscrito bajo el número 2710, a Folio 10278 al 10280 del Libro de Duplicados, volumen 106, afectando al Predio Número 54893, Folio 244, Volumen 214 y a nombre de María del Carmen Bonfil, anúnciese por tres veces dentro de nueve días mediante edictos que se publicarán en el Periódico oficial del Estado y otros de los diarios de mayor circulación, así en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, CONVOCANDO POSTORES, en la inteligencia de que dicho Remate se llevará a efecto en el Recinto de

este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, sin prórroga de espera, sirviendo de base para el Remate, la cantidad de Tres Millones Trecientos Treinta Pesos 00/100 M.N., valor asignado al Predio y Construcción por el Perito Valuador, ingeniero Ezequiel E. Cortés Hubner, siendo POSTURA LEGAL la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, o sea la cantidad de Dos Millones Doscientos Veinte Mil Pesos 00/100 M.N., debiendo los licitadores formular por escrito su solicitud, la que deberá contener postura y debiendo depositar en la Secretaría Judicial el 10% del valor asignado al Predio que se remata, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente, Cúmplase, Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez del Conocimiento, por ante el Secretario Judicial de Acuerdos que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas."

Lo que se publicará, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, Expido el presente edicto a los veintiocho días del mes de Noviembre del año de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL  
C. Roberto Ovando Pérez

RTG-1073

**DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

ORALFA ARRIASO DE MAYORCA, mayor de edad, casada, con domicilio en el Poblado Iquiquapa de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 22 de Julio de mil novecientos ochenta y seis y signado por misma, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un Predio del Fondo Legal de este Municipio, consistente de una superficie de 084' 50 M2, que dice poseer en calidad de dueña desde hace varios años, en forma pacífica, continua y

pública, dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 81.00 M2 con calle Hidalgo; al Sur 81.00 M2 con Mauro Arriano García y Juan Alejandro Cruz; al Este, 45.00 M2 con calle Teresa Vera; y al Oeste, 50.00 M2 con Calle Sin Nombre. Lo que se hace del conocimiento del público en general para que la persona o personas que se consideren con derecho de deducirlo pasen en TERMINO DE OCHO DIAS a partir de la publicación del presente edicto, por tres veces consecutivas, en el Pe-

riódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parques Públicos, de acuerdo con lo establecido por el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., a 5 de Nov. de 1987

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Lic. Leon Medina Ruiz

EL SRO. DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. José E. Espinda Hernández

RTG-1064

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

Se hace del conocimiento del público en general, que en el Expediente Civil Número 130/986 relativo a las Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM que en la Vía de Jurisdicción Voluntaria promueve Carlos González Acuña, se dictó un Acuerdo que a la letra dice como sigue:

**AUTO DE INICIO**

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A 22 (VEINTIDOS) DE FEBRERO DE 1986 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

VISTOS: el contenido de la Cuenta Secretarial.

**SE ACUERDA:**

Por presentado Carlos González Acuña por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, señalando como domicilio, para oír y recibir citas y notificaciones, los Estrados de este H. Juzgado y autorizando par oír y recibirlas en su nombre y representación al ciudadano licenciado Hernán Rivera Hernández y/o Sebastiana González Hernández, se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFOR-

MACION AD-PERPETUAM para acreditar la posesión de un Predio Rústico con una superficie constante de 2-44-13 (Dos Hectáreas Cuarenta y Cuatro Areas y Trece Centiáreas), ubicado en la Ranchería Río Seco y Montaña Segunda Sección de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, con 30.00 y 417 metros con propiedad de Porfirio Brito López; al Sur, con 412.00 y 25 metros con Enrique González Acuña; al Este, con 40.00 metros con Carlos González Acuña; al Oeste con 53.00 metros con Mercedes Brito Acosta.

Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le da entrada a la presente promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado; regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; dése aviso de su inicio a la Superioridad, así como la intervención que por Ley le corresponde al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, para que manifieste lo que a su representación e intereses convenga; Publíquese el presente a manera de edictos por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco. Fíjense avisos en los lugares públicos y en el de la ubi-

cación del Predio Rústico.

Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la recepción de la Testimonial a cargo de los señores Modesto Brito Acosta, Moisés Cupido Brito y Miguel Brito Brito.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma el ciudadano licenciado Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano Manuel Antonio Galán Acuña, Secretario que autoriza. Doy Fe"

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, se expide la presente en la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, a los veintidós días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y seis. Doy fe.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. Manuel Antonio Galán Acuña.

3

RTG-1065

**DENUNCIA DE TERRENO**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

HENRY ALFREDO HERNANDEZ CORDOVA, mayor de edad, con domicilio en el Poblado Amatitán de este Municipio, por medio de este escrito fechado en día 29 de Enero de 1987, y signado por él mismo, ha comparecido en este H. Ayuntamiento que presido, denunciando un Lote de Terreno perteneciente al Fondo Legal de este Municipio, constante de una superficie de: 500.00 M2., que dice poseer en calidad de dueño desde hace más de 10 años en forma pacífica, continua y pública ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 74.00

M2., con Ana Alejandro; al Sur: 74.50 M2., con Angel Vinagre; al Este: 13.00 M2., con Camino Vecinal, y al Oeste: 12.50 M2., con Marcos Filigrana; lo que se hace del conocimiento del público en general, para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo, pasen el TERMINO DE 8 DIAS contados a partir de la publicación del presente edicto, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, Parajes Públicos y Tableros Municipales, de acuerdo con lo establecido por el artículo XX del Reglamento de Terrenos de Fondo Legal.

Jalpa de Méndez, Tabasco, a 13 de Julio de 1987

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Lenín Medina Ruiz

SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO.

Lic. José E. Esponda Hernández.

3

RTG-1070

**INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

El señor Domingo Hernández Jiménez promovió en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Juicio de INFORMACION DE DOMINIO ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta ciudad, bajo el Número 549/987, ordenando el C. Juez su publicación por edictos, por Auto de fecha veintiséis de Noviembre del presente año, respecto al Predio Sub-Urbano ubicado en el Poblado de Soyataco de este Municipio, con superficie total de 777.00 M2.,

con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 10.30 Mts., con la Plaza Principal del Poblado; al Sur, 10.75 Mts., con propiedad del señor Nelson Hernández; al Este, 74.00 Mts., con propiedad del Nelson Hernández Jiménez y al Oeste, 74.00 Mts., con propiedad de Enrique Jiménez, hoy de Víctor Jiménez.

Y para su publicación en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación en el Estado, por tres veces consecutivas y por Vía de notificación, expido el presente

edicto a los veintiséis días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, haciendo saber a las personas que se crean con derechos en este juicio, que deberán comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer, en un TERMINO DE QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba. Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SRIA. DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL  
C. Delfina Hernández Almeida

3

RTG-1083

**PRESCRIPCIÓN POSITIVA**

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL  
DE COMALCALCO, TABASCO  
CC. LUCAS Y TERESA DE LA CRUZ LOPEZ  
DONDE SE ENCUENTREN:**

En el Expediente Civil Número 326/986 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el C. Jesús Oroeta de los Santos en contra de los señores Miguel de la Cruz Hernández, María del Carmen López Ramírez, Jesús Manuel, Lucas, Teresa y Martha de la Cruz López y el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, con fecha veintitrés de Noviembre del año actual, se dictó un Auto que leído a la letra dice:

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, NOVIEMBRE VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTOS: el contenido de la Cuenta Secretarial,

SE PROVEE:

**PRIMERO:** Con apoyo en el segundo de los cómputos que anteceden, formulado por la Secretaría del Juzgado en fecha veinticinco de Septiembre del año en curso, se tiene por concluido el término concedido a los demandados, Lucas y Teresa de la Cruz López, para que produjeran contestación a la demanda instaurada en su contra en

el presente Juicio; por tanto, como lo pide el actor, Jesús Oroeta de los Santos, en su libelo de cuenta, con fundamento en el artículo 132 de la Ley Procesal Civil en el Estado en vigencia, se les tiene por perdido el derecho que dentro de dicho término tuvieron para hacerlo; consecuentemente, de conformidad con lo previsto por el diverso 616 de la propia Ley, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que posteriormente recaigan en este asunto y cuantas citaciones deban hacerse, les surtirán sus efectos por los estrados de este Tribunal.

**SEGUNDO:** Como lo solicita el precitado actor en el escrito que se provee, con apoyo en el numeral 284 del Ordenamiento Legal anteriormente invocado, se abre el PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS DE DIEZ DIAS FATALES PARA LAS PARTES: al efecto, de conformidad con lo previsto por este proveído, por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**TERCERO:** Se tiene por reproducidas las probanzas ofrecidas por la parte actora en su escrito de fecha treinta y uno de Octubre del año próximo pasado. Asimismo, se le tiene por adjuntando los sobres que contienen las

posiciones que deberán absolver los demandados, Miguel de la Cruz Hernández, María del Carmen López Ramírez, Jesús Manuel, Lucas, Teresa y Martha de la Cruz López, los que se ordena guardar en el Seguro del Juzgado a cargo de la Secretaría; agréguese a sus autos la promoción de cuenta para los efectos legales consiguientes.

Notifíquese por Estrados. Cúmplase. Los proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Magaña Murillo, Juez Segundo Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúa que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas..."

Para su publicación, por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, expido el presente edicto a los siete días del mes de Diciembre del año de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Lorenzo Alejandro Hernández

1-2

RTG-1075

**DIVORCIO NECESARIO**  
**C. VICTORIA LEON DE LA CRUZ DE COLORADO**  
**DONDE SE ENCUENTRE**  
**PRESENTE**

En el Expediente Número 395/987 relativo a Vía Ordinaria Civil, Juicio de DIVORCIO NECESARIO y pérdida de la Patria Potestad, promovida por el C. Gustavo Colorado Chan en contra de Victoria León de la Cruz de Colorado, con fecha veintiséis de Noviembre del presente año, se dictó un Auto que en lo conducente dice:

"VISTOS: Por presentado el señor Gustavo Colorado Chan con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña, consistentes en constancia expedida por el C. Director de Seguridad Pública y Tto. Mpal. Inspector DGSPYT, Armando Madrigal Sandoval, de fecha veintisiete de Agosto del presente año; constancia expedida por el C. Lic. Luis F. Ordoñez Barahona, Director de Prevención Social en el Estado, de fecha cinco de Noviembre del año actual; media filiación; original del acta de matrimonio, de fecha primero de Junio de mil novecientos sesenta y tres, seis actas de nacimiento de Martín Gustavo, Mariana de los Angeles, Leonor del Carmen, Gabriela, Juan Carlos y René Alberto Colorado León, de distintas fechas y años, con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería "LA UNION", perteneciente a la Villa "VICENTE GUERRERO" de este Municipio de Centla, señalando como domicilio, para los efectos de esta promoción, el de la Casa Marcada con el Número 411 de las calles de 5 de Mayo de esta ciudad, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de DIVORCIO NECESARIO y pérdida de la Patria Potestad, en contra de su esposa, la C. Victoria León de la Cruz de Colorado, de quien manifiesta resulta ser de domicilio ignorado.

Con fundamento en los artículos 26 y 29 del Reglamen-

to para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia, Menores y Municipales del Estado de Tabasco; lo., y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 121, Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor; 266; 267, fracciones VIII, XIV y XVI; 281 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado; lo., 24; 44; 94; 95; 142; 155; Fracción IV, 254 y 255 del Ordenamiento Legal citado en vigor,

SE ACUERDA:

**PRIMERO:** Se tiene por interpuesta la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente por duplicado; regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**SEGUNDO:** Apareciendo que el promovente ha justificado debidamente que la demandada, Victoria León de la Cruz de Colorado, efectivamente es de Domicilio Ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121, Fracción II del Código Procesal Civil Vigente, se ordena sea emplazada la demandada a través de edictos que se publicarán, por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndosele saber que debe presentarse, la citada demandada, dentro de un TERMINO DE CUARENTA DIAS, contados a partir de la publicación del último edicto ante ese Juzgado, donde durante ese término estarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda instaurada en su contra.

**TERCERO:** Hagásele saber a las partes que el PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS ES DE DIEZ DIAS FATALES Y COMUNES, que empezarán a contarse al día siguiente en que haya vencido el término para contestar la demanda, salvo cuando se hubiere opuesto reconvencción o compensación, pues en estos casos no empezará a correr sino hasta al día siguiente en que se haya vencido el término para desahogar el traslado de estas excepciones.

Notifíquese. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. licenciado Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante la Secretaría de Acuerdos, la C. Elizabeth Moha Chablé, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. En veintiséis de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, se publicó el Auto que antecede; se registró el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 395/987 y se dio aviso de su inicio a la Superioridad. Conste. Una firma ilegible..."

Lo que se transcribe para su publicación por medio de la prensa mediante tres edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico de los de mayor circulación de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Tab., Noviembre 30 de 1987

ATENTAMENTE  
LA SRIA. DEL JUZGADO CIVIL

C. Elizabeth Moha Chablé

1-3

RTG—1060 (ISC)

**ENAJENACION DE SOLAR**

PARAISO, TABASCO

Marzo 20 (Veinte) de 1987 (Mil Novecientos Ochenta y Siete).

Por presentado el C. Idelfonso Segura Cupil con su escrito de cuenta y su plano anexos, solicitando a este Ayuntamiento su autorización para enajenar a su favor un Solar Sub-Urbano, localizado en el Fundo Legal del Poblado de Chiltepec, Paraíso, Tab., el cual consta de una superficie de 313.85 M2. (Trescientos Trece Punto Ochenta y Cinco Metros Cuadrados), y las dimensiones y colindancias siguientes: al Norte, 18.85 Mts., con el C. Santo Segura; al Sur, 18.85 Mts., con el Sr. Delfino Segura; al Este, 16.65 Mts., con la calle Beni-

to Juárez y al Oeste, 16.65 Mts., con el Sr. José Luis Sánchez D.

Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por edictos, de tres veces, en el Periódico Oficial del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un PLAZO DE TREINTA DIAS, contando a partir de la última publicación del edicto, para que compa-

rezcan ante este Ayuntamiento de Paraíso, Tab., a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó el C. Presidente Municipal, Lic. Ciro Burelo Magaña, por ante el Secretario, Lic. Alonso Jiménez Balcázar, que da fe.

3

RTG—1060 (JLSD)

**ENAJENACION DE SOLAR**

PARAISO, TABASCO

Agosto 29 (Veintinueve) de 1987 (Mil Novecientos Ochenta y Siete).

Por presentado el C. José Luis Sánchez Domínguez con su escrito de cuenta y su plano anexos, solicitando a este Ayuntamiento su autorización para enajenar a su favor un Solar Sub-Urbano, localizado en el Fundo Legal del Poblado de Chiltepec, Paraíso, Tab., el cual consta de una superficie de 527.50 M2. (Quinientos Veintisiete Punto Cincuenta Metros Cuadrados), y las dimensiones y colindancias siguientes: al Norte, 22.00 y 5.00 Mts., con la C. Diana y Francisco Sánchez, Hugo Rodríguez y Privada; al Sur, 27.00 Mts., con Delfino Se-

gura; al Este, 17.50 y 2.50 Mts., con Santo Segura A. y al Oeste, 20.00 Mts., con Rubén Quiroz S.

Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por edictos, de tres veces, en el Periódico Oficial del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un PLAZO DE TREINTA DIAS, contando a partir de la última publicación del edicto, para que compa-

rezcan ante este Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tab., a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó el C. Presidente Municipal, Lic. Ciro Burelo Magaña, por ante el Secretario, Lic. Alonso Jiménez Balcázar, que da fe.

3

RTG—1060 (DSD)

**ENAJENACION DE SOLAR**

PARAISO, TABASCO

Marzo 20 (Veinte) de 1987 (Mil Novecientos Ochenta y Siete).

Por presentado el C. Delfino Segura Domínguez con su escrito de cuenta y plano anexos, solicitando a este Ayuntamiento su autorización para enajenar a su favor un Solar Sub-Urbano, ubicado en el Fundo Legal del Poblado Chiltepec, Paraíso, Tab., el cual consta de una superficie de 1305 M2. (Mil Trescientos Cinco Metros Cuadrados), y las colindancias siguientes: al Norte, 51.00 Mts., con el C. Idelfonso Segura Cupil; al Sur, 51.00 Mts., con el C. Demetrio Segura Hernández; al Es-

te, 25.00 Mts., con la calle Juárez y al Oeste, 26.20 Mts., con la Escuela Primaria Miguel Alemán.

Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por edictos, de tres veces, en el Periódico Oficial del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un PLAZO DE TREINTA DIAS, contando a partir de

la última publicación del edicto, para que comparezcan ante este Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tab., a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó el C. Presidente Municipal, Lic. Ciro Burelo Magaña, por ante el Secretario, Lic. Alonso Jiménez Balcázar, que da fe.

3

## RT-G-1078 JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

ROSA ELENA RIVERA TORRES  
DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente 558/987 relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto Fernando Magaña Rivera, promovido por Domingo Magaña López, con fecha cuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

"JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentado Domingo Magaña López, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en copias certificadas de acta de defunción de Fernando Magaña Rivera, de nacimiento de Fernando Magaña Rivera, Domingo Magaña López y Rosa Elena Rivera Torres, y escritura de compraventa de fecha cinco de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita bajo el número 32 de fecha seis de Enero de mil novecientos setenta y ocho, afectado el Predio 41619 a Folio 217 del Libro Mayor, Volumen 161, con el que promueve JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto Fernando Magaña Rivera, quien falleció el once de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, en la ciudad de Comalcalco, Tabasco.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1182, 1183, 1500, 1516 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los artículos 1o.; 44; 155, fracción V, 776, 777, 778 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada en la vía propuesta y para todos los efectos legales ha que haya lugar, se tiene por radicado en este Juzgado la sucesión de

que se trata, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso a la Superioridad y al Representante Social la intervención que por derecho le corresponda. Gírese atento oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Encargado del Archivo de Notarías, para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra Disposición Testamentaria otorgado por el cujus.

Con citación del ciudadano Agente del Ministerio Público, recíbase la Testimonial a cargo de los señores Abel Castro Vicuña y Antonio Torres Zetina, señalándose, para que tenga lugar el desahogo de la misma, las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO actual, quien deberá identificarse a satisfacción del Juzgado.

Tomando en cuenta lo manifestado del denunciante de la presente sucesión, que la madre del de cujus, Rosa Elena Rivera Torres, es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 784 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena publicar el presente Juicio por edictos y fijar, avisos en los sitios públicos del lugar del juicio del fallecimiento y origen del autor de los bienes.

Expidanse edictos a costa del promovente y para que sean publicados dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial y otros de mayor circulación, anunciando su muerte sin testar, a efecto de que comparezca a este Juzgado a reclamar sus derechos antes del TERMINO DE CUARENTA DIAS a partir del día siguiente en que

se haga la última publicación.

El promovente señala domicilio para oír citas y notificaciones el Despacho marcado con el Número 410, de la calle Pino Suárez de esta ciudad y autoriza para tales efectos a los licenciados Jorge Villegas Bautista, Juan José García Mendoza, Dominga Díaz de la Cruz y Fernando Burelo Rodríguez.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Leonardo Sala Poisot, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos, ciudadano José de la Cruz Cruz, quien autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Este acuerdo se publicó en la lista de fecha cinco del mes de Septiembre de 1987. Quedó inscrito bajo el Número 558/987 en el Libro de Gobierno de este Juzgado. Consente. Una firma ilegible. Rúbrica".

Para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno y otro de mayor circulación por dos veces de diez en diez días, expido el presente edicto, constante de dos fojas útiles, a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO DE ACUERDO

C. José de la Cruz Cruz.

1-2  
(10 en 10)

*El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.*

*Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.*

*Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.*

